Hoy cinco (05) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez, las diligencias correspondientes al proceso 157624089001-2021-00038-00, indicando que el apoderado de la parte demandante solicita el decreto de medidas cautelares, sírvase proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	157624089001-2021-00038-00
Demandante:	MARÍA SILVIA ESPITIA
Demandado:	VÍCTOR JOSUÉ RIVERA ESPITIA y otro

Sora, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La parte accionante solicita se decrete el embargo y secuestro de la cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del cual es titular la señora LUISA FERNANDA DÍAZ SUAREZ sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-21484 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja, lo anterior de acuerdo con la escritura 1968 del tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020) de la Notaria Segunda del Circulo de Tunja, la cual desde este momento es solicitada a la parte actora para la plena identificación de la cuota sobre el inmueble a embargar

Estudiada la misma, por ser esta procedente, el Despacho **DECRETA** la medida cautelar de embargo y secuestro descrita en el aparte anterior. **Líbrese el oficio correspondiente.**

YESID ACOSTA ZULETA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante
anotación en ESTADO No. 27, hoy 13
agosto de 2631 yest do la 8:00 A.M.

Discourse do la 8:00 A.M.

Discourse do la 8:00 A.M.

Secretario